

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.198)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 21/07 S.P. con Anteproyecto de Ordenanza por la cual se crea la Calle Pública N° 14.104, de orientación Norte-Sur, entre la Av. Presbítero Alberti al Norte y la Av. H. Pujato (ex Av. Central) al Sur, ubicando su eje en forma coincidente con el deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 14°, S/M, Gráfico 2, S/D 32; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 7.263/01 autoriza a viabilizar los trámites de donación de distintas parcelas ubicadas en la Sección Catastral 14°, con el fin de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza N° 6.492/97 y su Decreto Reglamentario N° 1.542/00, en lo referente a los porcentajes de espacios verdes y comunitarios que corresponden a las urbanizaciones Country Tenis, Portal, Country Golf y Country Lago.

Que, entre las fracciones indicadas se encuentra el inmueble empadronado catastralmente en la Sección 14°, S/M, Gráfico 2, S/D 33, correspondiente al Lote A1 del Plano de Mensura y Subdivisión N| 146.807/02, actualmente en trámite de donación.

Que, dado que el citado inmueble está incluido en el área definida como "Zona con riesgo de inundación" – Sector III de la Zona 2 de Impactos Mayores, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 7.477/03 (Zonificación paea el uso de los suelos comprendidos en los valles de inundación del A° Ludueña, Canal Ibarlucea y Canal Salvat, respectivamente).

Que, además, parte del mismo se encuentra afectado por una zona de servidumbre administrativa de electroducto, correspondiente a las Líneas de Alta Tensión – 132 KV "Capitán Bermúdez II" y "San Lorenzo".

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario contar con un circuito vial que permita llevar adelante tareas de saneamiento ambiental.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

OR DENANZA

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Artículo 1º.-** Créase la Calle Pública N° 14.104, de orientación Norte-Sur, entre la Av. Presbítero Alberti al Norte y la Av. H. Pujato (ex Av. Central) al Sur, con un ancho de 20 (veinte) metros, ubicando su eje en forma coincidente con el deslinde parcelario Oeste del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 14°, S/M, Gráfico 2, S/D 32.
 - **Art. 2º.-** Créase la prolongación de la calle Santa Coloma (ex calle 1.403), de orientación Este-Oeste, de 30 (treinta) metros de ancho, entre la calle Sánchez de Loria al Oeste y la calle creada en el Artículo 1° al Este, ubicando su Línea Municipal Sur en forma coincidente con el deslinde parcelario Sur del inmueble empadronado catastralmente en la Sección 14 °, S/M, Gráfico 2, S/D 33.
- **Art. 3°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 7 del Expte. N° 21.331-D-07. D.E.
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 09 de Agosto de 2007.-

Exptes. Nros. 158.017-I-2007 y 21.331-D-2007-D.E.